Dirección General de Comercio

Defensoría del Pueblo

DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

MINISTERIO DE ECONOMIA – DEFENSORIA DEL PUEBLO

ACTA ACUERDO ESPECIFICA N°2

OPERATIVO CONSUMO GARANTIZADO II

En el contexto del CONVENIO MARCO DE COOPERACION oportunamente firmado entre el MINISTERIO DE ECONOMIA y la DEFENSORIA DEL PUEBLO de Santiago del Estero, y en correspondencia a las cláusulas QUINTA Y SEXTA del referido CONVENIO, se concierta suscribir en forma complementaria la siguiente ACTA ACUERDO ESPECIFICA N°2 que se denominará OPERATIVO CONSUMO GARANTIZADO II.

OBJETIVOS

En vista de la inminente llegada de las fiestas de fin de año, con el objetivo de asegurar a todos los consumidores locales y visitantes de las ciudades de Santiago del Estero y La Banda, y de dar continuidad al Operativo Consumo Garantizado que se realizara en el mes de julio del corriente año, resulta conveniente la realización de nuevos controles a fin de garantizar a toda la ciudadanía el correcto desenvolvimiento de las actividades comerciales y/o evitar el abuso en las prácticas comerciales como se hiciera en aquella oportunidad.

A tales efectos es imperativo el relanzamiento de un operativo de control por parte de las Autoridades de Aplicación, que tenga correlación con "exhibición de precios"; "correspondencia góndola-caja", "información general al cliente"y "comercialización de alimentos", de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales N°24.240 de Defensa del Consumidor; la N°22.802 de Lealtad Comercial y la N°25.065 de Tarjetas de Crédito,y Ley N°18.284 Código Alimentario Argentino y sus correspondientes reglamentaciones; donde el consumidor pueda visualizar que el establecimiento donde está haciendo su transacción ha sido recientemente controlado y se le asegura su cumplimiento en lo relativo a la legislación arriba mencionada.

ORGANISMOS PARTICIPANTES - FUNCIONES

- Dirección General de Comercio: Organización, coordinación, difusión, inspección.
- Dirección General de Bromatología: Inspección en los casos que corresponda.
- Defensoría del Pueblo: Difusión, inspección.

ORGANIZACIÓN

- Se constituirán tres (3) equipos de trabajo, cada uno constituido por un inspector calificado perteneciente a cada una de los organismos intervinientes.
- Cada equipo de trabajo contará con su propia movilidad y trabajarán coordinadamente de acuerdo al cronograma establecido.
- Los medios de movilidad serán provistos de la siguiente manera: uno (1) por parte de la Dirección General de Comercio y dos (2) provistos por parte de la Defensoría del Pueblo.

- Cada organismo participante se hará cargo individualmente de la provisión de combustible de sus correspondientes vehículos, así como de los viáticos y/o honorarios y/o horas extras que le pueda corresponder a su personal asignado al Operativo.

PROCEDIMIENTO

- Se establecerán las áreas y fechas en que se realizarán las inspecciones por medio de un cronograma detallado, donde participarán los representantes de los organismos arriba mencionados y que se agrega a la presente como ANEXO I.
- Los establecimientos que presenten irregularidades serán apercibidos para que procedan a su normalización en el término de 48 hs. Transcurrido las 48 hs se procederá a una nueva inspección a fin de constatar la normalización de las irregularidades.
- Aquellos establecimientos que persistan con las irregularidades serán pasibles de las sanciones que establecen las leyes específicas.
- A aquellos establecimientos que cumplan con la normativa, se le adherirá un sticker o calco, de manera que los consumidores puedan **visualizar la fecha** en que se produjo la inspección y su condición de **COMERCIO INSPECCIONADO y con CONSUMO GARANTIZADO.**
- En todos los casos se labrará el **Acta de Inspección** correspondiente con la firma de los funcionarios intervinientes y el representante del establecimiento, quién se quedará con una copia de la misma.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entre el Defensor del Pueblo de la Provincia Dr. Lionel Suarez; el Director General de Comercio Ing. Guido A. Larcher y la Subdirectora General de Bromatología Bioq. Cristina De Toro, en la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los diecisiete días del mes de Noviembre de 2016.-

Dirección General de Comercio

Defensoría del Pueblo

DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA

ANEXO I

CRONOGRAMA OPERATIVO CONSUMO GARANTIZADO II

FECHA	CIUDAD	ZONA
25/11/2016	SANTIAGO DEL ESTERO	CUATRO AVENIDAS
29/11/2016	SANTIAGO DEL ESTERO	CUATRO AVENIDAS
30/11/2016	SANTIAGO DEL ESTERO	MICROCENTRO
01/12/2016	SANTIAGO DEL ESTERO	CADENAS LOCALES
02/12/2016	SANTIAGO DEL ESTERO	GRANDES SUPERFICIES
05/12/2016	LA BANDA	CENTRO
06/12/2016	LA BANDA	CENTRO